



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 364-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 20 de julio del 2026

VISTOS:

El pedido de servicio N°1617; el Informe N°1056-2026-OGPP-MDEA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1304-2026-OLSG-MDEA, de la Oficina de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 549-2026-OGAJ-MDEA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que comprende la gestión de sus procesos de contratación pública orientados al cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, la Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa, facultando el numeral 20 del artículo 20° de la citada Ley al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-A-MDEA se desconcentraron en la Gerencia Municipal facultades administrativas y resolutorias en materia de contrataciones, incluyendo la designación del Comité de Selección, encontrándose dicha delegación vigente y plenamente eficaz;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo IV del Título Preliminar que las entidades deben actuar con sujeción a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y motivación; asimismo, el artículo 6° de la citada norma dispone que todo acto administrativo debe encontrarse debidamente motivado, expresando las razones de hecho y de derecho que lo sustentan; y el artículo 85° regula la desconcentración de competencias, permitiendo que órganos jerárquicamente dependientes ejerzan atribuciones administrativas conforme al marco legal vigente;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 25° literal b), establece que la Autoridad de la Gestión Administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación; precisando que, en el caso de los gobiernos locales, dicha calidad corresponde a la Gerencia Municipal; asimismo, el artículo 52.1 de la citada Ley dispone que los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo 59.1 que la Autoridad de la Gestión Administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités; y en su artículo 93° dispone que el procedimiento de Licitación Pública de Obras contempla como evaluador al Comité o Jurado, correspondiendo su designación mediante acto resolutorio emitido por la autoridad competente;

Que, a folios (01) se adjunta copia de pedido de servicio N°1617, solicitada por la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por la meta 0015 para el servicio de Imprimación asfáltica e instalación de carpeta.

Que, mediante Informe N°1056-2026-OGPP-MDEA, de fecha 16 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite propuesta de conformación para el SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION, PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (A TODO COSTO) para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". con CUI N°2586399.

Que, mediante Informe N°1304-2026-OLSG-MDEA, de fecha 20 de julio del 2026, la Oficina de Logística y Servicios Generales, remite la propuesta de conformación de miembros de comité de selección para el CONCURSO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 364-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 20 de julio del 2026

PUBLICO DE SERVICIOS-SM-04-2026-MDEA para el SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION, PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (A TODO COSTO) para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". con CUI N°2586399.



Que, de la revisión de la propuesta realizada por la Oficina de Logística y Servicios Generales, y del informe legal, se desprende que la misma cumple con los parámetros establecidos en la citada normatividad, respecto de los miembros titulares y suplentes para conformar el Comité antes señalado, siendo que, tanto en la conformación del comité titular, como en el comité suplente se tiene un comprador público de la Dependencia Encargada de Contrataciones (DEC) por cada comité, asimismo, se tienen profesionales con conocimiento técnico entre sus miembros propuestos.

Que, con Informe N° 0549-2026-OGAJ-MDEA de fecha 20 de julio del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina textualmente lo siguiente: "(...) procedente la conformación del comité para el proceso de selección **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS-SM-04-2026-MDEA** para el SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION, PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (A TODO COSTO) de la obra con CUI N°2586399.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutive que formalice la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, garantizando la continuidad del procedimiento de contratación bajo los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad funcional que rigen la gestión pública;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°185-2023-A-MDEA, mediante la cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, delega en el Gerente Municipal facultades administrativas para realizar actos administrativos y/o de administración que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal.



Contando con lo vistos de la Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección para el procedimiento de selección **CONCURSO PUBLICO DE SERVICIOS-SM-04-2026-MDEA** para el **SERVICIO DE LIMPIEZA, IMPRIMACION, PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE (A TODO COSTO)** para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRÓN 09 DEL PROMUVI I, DISTRITO DE EL ALGARROBAL, PROVINCIA DE ILO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". con CUI N°2586399, conforme al siguiente detalle:



MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	PERFIL DE LOS MIEMBROS
PRESIDENTE	Ing. MARIO ELIAS CHAVEZ CENTEN	01226917	RESIDENTE DE OBRA	ingmchavezc@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. JHON BORIS FORAQUITA CAHUANA	70193335	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	Foraquita06@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	C.P.C. CRHISTIAN CAÑAHUIRE PUMA	42197706	OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	christi4ncic@gmail.com	Comprador Público de la DEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

Resolución de Gerencia Municipal

N° 364-2026-GM-MDEA

El Algarrobal, 20 de julio del 2026

MIEMBRO DESIGNADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA	CORREO	PERFIL DE LOS MIEMBROS
PRESIDENTE SUPLENTE	Ing. FREDY TTACCA CHOQUE	42373938	SUPERVISOR DE OBRA	fredyttacca@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. WILBER PHUÑA CABRERA	70221743	OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	Ing.will.1904@gmail.com	Miembro con Conocimiento Técnico
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	PERCY MANUEL BEDREGAL TORRES	04748653	OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	percybt@hotmail.com	Comprador Público de la DEC

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité de Selección designado ejerza sus funciones conforme a la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y demás normativa aplicable, siendo responsable de la preparación de bases, conducción y evaluación del procedimiento hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "EL ALGARROBAL"
.....
ING. JAVIER GALDOS GAMERO
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

O.L.S.G.
O.G.A.J.
O.G.A.
G.D.T.I.
MIEMBROS X6
O.G.A.C. y G.D.
ARCHIVO